

191334
R. Dir. 629/4.000
AAn/pm

Ref.: **MONTECON S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN. CONFECCIONAR NOTA DE CREDITO.**

Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

La solicitud del operador Montecon S.A. referente a la aplicación de la Resolución de Directorio 408/3.787 de fecha 04/08/2015 y sus posteriores prorrogas para el 1er semestre del año 2018 por concepto de trasbordos de origen/destino Paraguay y Argentina.

RESULTANDO:

- I. Que dichas Resoluciones se aplican a los movimientos de contenedores de trasbordos con origen o destino Paraguay y/o Argentina, bonificando USD 5 por movimiento de contenedor, lleno o vacío, imputándose el crédito al canon que Montecon S.A. abona a ANP, liquidándose en forma trimestral.
- II. Que la citada Resolución responde a las exigencias de los Armadores de mayores plazos libres en playa para los trasbordos origen/destino Paraguay y Argentina a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.
- III. Que Montecon S.A. informa la cantidad de 18.330 cajas (los cuales constituyen 36.660 movimientos asociados a las embarcaciones fluviales y buques oceánicos).

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Desarrollo Comercial ha verificado, la totalidad de los movimientos de contenedores informados, que incluye el movimiento del buque fluvial y del buque de ultramar.
- II) Que corresponde efectuar la nota de crédito al Operador Montecon S.A. por un monto de USD 183.300.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.000, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Confeccionar Nota de Crédito a la firma Montecon S.A. por la cantidad de USD 183.300 correspondiente al 1er semestre del año 2018 a ser imputados al canon que Montecon S.A. paga a ANP.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.